



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 003-2018 -MDMP

Mi Perú, 09 de febrero de 2018.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 032-2018-GRC/GRDNDYSC, suscrito por el Gobernador Regional del Callao, a través del cual remite el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, respecto a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan la finalidad de desarrollar la actividad "**GUARDIA REGIONAL 2018**" actividad que tiene como objetivo "Contribuir a fortalecer la lucha contra la delincuencia común en la Provincia Constitucional del Callao", el Informe N° 051-2018-MDMP/GSC/SGS, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 068-2018/MDMP-GSC, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 011-2018-GPP-MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 025-2018/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDMP, de fecha 18.03.2016., el Colegiado Edil de esta Comuna, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Cláusula Cuarta, del anotado Convenio señala que "la cooperación, materia del convenio podrá ejecutarse en caso corresponda mediante *Convenios Específicos*, los cuales deberán fijar el aporte de las cooperaciones por cada parte..."

Que, a través del Oficio N° 032-2018-GRC/GRDNDYSC, suscrito por el Gobernador Regional del Callao, a través del cual remite el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, respecto a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan la finalidad desarrollar la actividad "**GUARDIA REGIONAL 2018**".

Que, mediante el Informe N° 051-2018-MDMP/GSC/SGS, el Subgerente de Serenazgo, anota que el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, se proyecta el apoyo mutuo en la parte logística (personal, unidades móviles, efectivos policiales) que conformaran la "**GUARDIA REGIONAL 2018**", a través del precitado convenio, el Gobierno Regional del Callao dotara al distrito de guardias regionales, unidades móviles y efectivos, los mismos que serán financiados íntegramente por el Gobierno Regional del Callao.

Que, con el Informe N° 011-2017-GPP/MDMP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se anota que las autoridades de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Gobierno Regional del Callao, han considerado oportuno establecer un convenio específico de Cooperación institucional, que permita el cumplimiento de la actividad "**GUARDIA REGIONAL 2018**", que tiene como objetivo "Contribuir a fortalecer la lucha contra la delincuencia común en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Informe N° 025-2017/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que:

- Conforme se encuentra señalado en el artículo VI de la ley Orgánica de Municipalidades "(...) las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad."
- Que, el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades.
- Que, el Gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción, pero puede celebrar contratos y suscribir en forma indistinta convenios de colaboración





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 003-2018 -MDMP

Mi Perú, 09 de febrero de 2018.

mutua y recíproca, y contratos de cualesquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a ley.

- Que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la Ley (Ley N° 27972), en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala.
- Que, la Ley de Bases de la Descentralización enfatiza que, el Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación, apoyo mutuo en forma permanente continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias (...); permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de Colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley.
- Que, luego del análisis del presente convenio, al Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, respecto a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan la finalidad desarrollar la actividad "GUARDIA REGIONAL 2018", y de esta manera poder fortalecer la lucha contra la delincuencia común en la Provincial Constitucional del Callao.

Que, el artículo 77° numerales 77.1) y 77.3) del Texto Legal antes glosado, anota que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros medios, por convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, los mismos que son de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, respecto a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan la finalidad desarrollar la actividad "GUARDIA REGIONAL 2018".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 003-2018 -MDMP

Mi Perú, 09 de febrero de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO BORLFO ENCALADA TOVAR
ALCALDE